

Montenegro Q, 27 de Febrero del 2019

Señores

FONTOUR COLOMBIA
Contribución Parafiscal
L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **MARIA DORIS LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 24.496.972-1** expedida en Armenia (Quindío) en mi condición de Representante Legal de "**GUADUALES DEL CAFÉ APARTAMENTO 110B**" identificada con RNT 59542 certifico que durante el año 2017 los ingresos no superan los toques de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)


MARIA DORIS LOPEZ

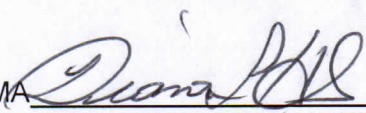
C.C 2.496.72 de Armenia

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de "**GUADUALES DEL CAFÉ APARTAMENTO 110B**" identificada con NIT. **24.496.972**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2017 los ingresos de venta no superan los toques (50 smlv) según la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dada en Montenegro Quindío a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019

FIRMA


DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q

Subira la
pagina de
fontour.

Montenegro Q, 27 de Febrero del 2019

Señores

FONTOUR COLOMBIA

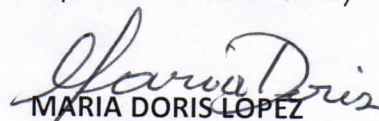
Contribución Parafiscal

L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, , **MARIA DORIS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 24.496.972-1** expedida en Armenia en mi condición de Representante Legal de "**GUADUALES DEL CAFÉ APARTAMENTO 110B** identificada con RNT 59053, certifico que durante el año 2018 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)


MARIA DORIS LOPEZ
C.C 2.496.72 de Montenegro

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de "**GUADUALES DEL CAFÉ APARTAMENTO 110B** identificada con NIT. **24.496.972-1** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2018 no ha presentado mayor ingreso y no superan los topes para el pago de Contribución parafiscal exigidos por la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dada en Montenegro Quindío a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019


FIRMA
DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q